

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de julio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing	22,95	26,40
	extraclearing	20,50	23,60
Libras...	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	>
Franco suizos	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	>
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Villatobas y la estación de Villarrubia de Santiago, por el tipo de dos mil ciento noventa pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Toledo hasta el día 5 de agosto de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Toledo.

Madrid, 7 de julio de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en la fianza de 438 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.614.0

PARQUE DE INTENDENCIA DE CACERES

Ordenada por la Superioridad la venta de varios artículos existentes en los almacenes de este Parque, se admiten proposiciones de compra hasta el día 18 del presente mes de julio con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento.

Cáceres, 3 de julio de 1940.—Visto bueno: El Director, Delgado.—El Jefe del Detall, Luis Santiago.

1.ª 7-7-1940

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Infraestructura ANUNCIO

Se convoca concurso de proyectos entre Casas Constructoras españolas para la construcción de un Hangar-Taller en la Base Aérea de Albacete, con arreglo a los datos determinados en el anteproyecto que a disposición de los concursantes está en la Oficina Técnica de la Dirección General de Infraestructura de este Ministerio.

El plazo para presentación de los trabajos termina a los veinte días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de junio de 1940.—El Director general de Infraestructura, Francisco Vivas.

1.667.0

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario gratuito, adscrito al tercer grupo (Legislación Mercantil Española y Comparada), y debiendo proveerse dicha plaza mediante concurso de méritos y examen de aptitud, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 37, 39 y 40 del 31 de agosto de 1922 y Orden ministerial de fecha 15 de julio de 1932, se anuncia por la presente, para que los que se encuentren en condiciones de asistir a él puedan solicitarlo en el término de veinte días, contados desde la fecha en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para aspirar al cargo de Auxiliar supernumerario gratuito serán condiciones indispensables:

- 1.º Ser Profesor Mercantil.
- 2.º Haber cumplido la edad de veintidós años.
- 3.º No tener antecedentes penales.
- 4.º Probar documentalente su adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias, acompañadas de los documentos necesarios y de los demás que puedan servir para probar otros méritos docentes de los solicitantes, se dirigirán al Ilmo Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza o se entregarán en la Secretaría de la mencionada Escuela.

Una vez practicados los ejercicios de aptitud y competencia por los solicitantes, se elevará propuesta unipersonal al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional para el nombramiento definitivo. Zaragoza, 20 de junio de 1940.—El Director, Félix Correa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

ANUNCIO

Subasta de las obras complementarias de las de desvío de la riera de Aubi, en Palamós (Gerona)

Hasta las trece horas del día 24 del corriente mes de julio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 629.998,03 pesetas.

La fianza provisional, a 18.899,94 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 del actual, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hi-

drálicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras complementarias de las de desvío de la riera de Aubi, en Palamós (Gerona), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiera.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se verificará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 1.º de julio de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas
ANUNCIO

Concurso de las obras de impermeabilización y consolidación del terreno de la presa del Pantano de El Vado (Guadalajara)

Hasta las trece horas del día 24 del corriente mes de julio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 324.648,26 pesetas.

La fianza provisional, a 9.739,44 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 del actual, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición

y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de las obras de impermeabilización y consolidación del terreno de la presa del pantano de El Vado (Guadalajara), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiera.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para Subastas de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 1.º de julio de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio de empleos y cargos solicitados para trabajadores extranjeros

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados para trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos ex combatientes o parados españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos lo manifiesten por escrito al Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, en el plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos y consignando en su solicitud el número de referencia.

247. Pte. San Miguel (Santander). Técnico quesero, especializado en la fabricación de queso «Gruyere-Emmental». 9.600 pesetas al año.

233. Vigo. Segundo Jefe técnico electricista, especializada en cables para transmisiones. 2.340 pesetas al mes.

3.749. Zaragoza. Estatuario. 200 pesetas al mes y manutención.

4.512. Valladolid. Masajista de hospitales. 9 pesetas diarias.

5.129. Barcelona. Corresponsal francés y alemán e inglés. 1.400 pesetas al mes.

5.322. Vigo. Técnico especialista en cables para transmisiones. 1.626 pesetas al mes.

7.661. Melilla. Dependiente de comercio y corresponsal hindú. Manutención y 125 pesetas al mes.

8.989. Madrid. Compositor y músico de saxofón, flauta y clarinete y maestro orquesta. 100 pesetas diarias.

10.785. Alicante. Chófer y tornero mecánico. 360 pesetas al mes.

10.897. Alicante. Técnico mecánico de radiotelefonía. 125 pesetas semanales.

11.025. Ceuta. Intérprete de idiomas para hotel. 75 pesetas al mes y manutención.

11.026. Bilbao. Inspector técnico especializado en los procedimientos de ingeniería radio. 1.900 pesetas al mes.

11.028. Tolosa. Técnico mecánico y corresponsal sueco. 550 pesetas al mes.

11.046. Madrid. Especialista en fabricación de helados. 500 pesetas al mes.

11.059. Madrid. Especialista en fabricación de helados. 500 pesetas al mes.

11.125. Hinojedo. Maestro técnico queso. 9.600 pesetas al mes.

11.161. Madrid. Artista decorador cinematográfico. 230 pesetas al mes.

11.172. Corresponsal de prensa ucraniana. 800 pesetas al mes.

11.174. Getafe (Madrid). Jefe de la fabricación y organización de venta de aparatos de radio «Telefunken». 3.500 pesetas al mes.

11.175. Madrid. Especialista en la fabricación de esponjas. 10 pesetas diarias.

11.185. Madrid. Asesor técnico de cine sonoro en general. 1.400 pesetas al mes.

11.190. Madrid. Taquígrafo italiano. 750 pesetas al mes.

11.191. Burgos. Empleado de Banco dominando italiano. 750 pesetas al mes.

11.197. Sevilla. Delegado científico especialista en farmacia. 750 pesetas al mes.

11.245. Valcarlos (Navarra). Obrero aserrador. 10.50 por día de trabajo.

Madrid, 28 de junio de 1940.—El Jefe del Servicio de Migración, Esteban Gómez Gil.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Gabilondo y Compañía, Sociedad Limitada. Elgoibar. Fabricación de pistolas automáticas, revólveres y herramientas concernientes a ferretería.

Objeto de la ampliación: Fabricación de bulones-tubos para llaves y piezas-llaves para linternero.

Producción: 300.000 piezas bulones tu-

hos y 30.000 piezas llaves para linternero anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, número 35).

San Sebastián, 14 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.053-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Don Amadeo Bardasín Jiménez.

Objeto de la industria: Fabricación de plumeros, cepillos y ebanistería.

Producción: 13.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos de reclamación que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Pontevedra, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, 1.055-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Don Angel Ispizua y Uribe, de Bilbao.

Objeto de la industria: Fábrica de harina de trigo.

Producción: 10.000 kilogramos de trigo cada veinticuatro horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en Gran Vía, 43, primero izquierda.

Bilbao, 14 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.048-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: La Papelera Española, Compañía Anónima, con domicilio en Bilbao, calle Colón de Larreategui, 20.

Objeto de la industria: Fabricación de pasta química a la sosa en su fábrica de Aranguren.

Producción: 5.500 toneladas anuales de pasta química a la sosa.

Maquinaria a importar: Una troceadora-cortadora de madera en discos capaz para 15,25 estéreos por hora; un molino desintegrador de martillo para desmenuzar los discos; cuchillas de repuesto. Valor aproximado, 55.000 pesetas.

Dos desintegradores Lamort. Valor aproximado, 35.000 pesetas.

Total: 90.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero izquierda.

Bilbao, 3 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.049-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Don Julio Zumárraga y Larrea, en nombre de «Obis», S. L., con domicilio en Bilbao, C. Volantín B.

Objeto de la ampliación: Preparación de vidrios cara óptica, especialmente para gafas y reparaciones de aparatos de óptica.

Producción: 150 vidrios diarios con jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 43, primero izquierda.

Bilbao, 20 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.050-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Arizti y Lafuente, con domicilio en Bilbao, Alameda de Mazaredo, número 16.

Objeto de la industria: Instalar un taller de reparaciones y de tractores agrícolas y mineros y molinos.

Producción: Con jornada normal de ocho horas de trabajo: 144 motores de automóviles anuales. 120 motores marinos anuales. 72 motores de tractores agrícolas y mineros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero izquierda.

Bilbao, 20 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.051-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco A. Ripoll y Fortuño, en nombre de la S. A. Cros.

Objeto de la ampliación. Fabricación de agua oxigenada.

Producción diaria: 100 kilogramos de agua oxigenada de 100 volúmenes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, núm. 407, entresuelo.

Barcelona, 20 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

3.749-1-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

ANUNCIO

Peticionario: Don Juan Nogués Camps (Ref. 4.979).

Objeto de la industria: De crudo, blanqueo y tinte de tejidos, aplicando nuevos procedimientos.

Producción: Tratamiento anual de 15.000.000 de m. de tejido.

Anualmente se importarán 7.500 kilos de colores de anilina, si no se producen en el país. La maquinaria es nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales afectados por la misma como los que pudieran suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, bajos.

Barcelona, 27 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

3.749-2-X-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Valencia

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensa de Benia-

beig contra las avenidas del río Girona (Alicante) a don Mateo Pastor Esteban, con domicilio en Teruel, calle de Ainsas, número 3, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 65.960,46 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 2 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Fausto Elio y Torres. 1.615-O

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA

Instalaciones eléctricas

Resultando en el expediente incoado a petición de don Marcelino Mazo Trabado y don Francisco Mazo Burón, que solicitan autorización administrativa para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde Cerecinos de Campos a Villanueva del Campo, Villalobos y Vega de Villalobos (Zamora) y a Quintanilla del Molar (Valladolid), que los propietarios de terrenos afectados por el trazado de dicha línea, sitos en término municipal de Quintanilla del Molar (Valladolid), don Eustasio y don Francisco García, finca número 211; doña Antonia Burón Romeo, finca número 193; y Herederos de don Tomás Riol Ibarra, finca número 205, no han podido ser notificados por el Alcalde de Quintanilla del Molar, como preceptúa el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, por estar ausentes de la localidad y en ignora-do paradero y no tener en ella representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre sus fincas, que se solicita, he acordado señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, para que verifiquen el nombramiento de apoderado o administrador que les represente ante la Alcaldía de Quintanilla del Molar (Valladolid), a fin de poderles hacer las oportunas notificaciones, advirtiéndoles que de no hacerlo así serán válidas las notificaciones dirigidas al señor Alcalde de dicho pueblo.

Zamora, 28 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. 790-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Administración de Rentas y Exacciones Negociado de Plus Valía

Edicto

En cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 25 de agosto y 21 de octubre de 1939

por el presente se requiere a los señores que se expresan en la relación que se cita, adquirentes de fincas sitas en el término municipal de esta villa, para que en el improrrogable plazo de quince días se personen en el Negociado de Plus Valía, para satisfacer las cuotas líquidas, sin penalidad ni recargo alguno, más el cinco por ciento de bonificación que preceptúa la Ordenanza del arbitrio, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin que lo hayan efectuado, incurrirán en las sanciones fijadas en la citada Ordenanza, procediéndose a su exacción por la vía de apremio, en cuyo trámite se encuentran los expedientes, suspendido hasta que expire el plazo fijado en el presente:

Relación que se cita

Número 27.—Don Demetrio García del Río, adquirente de un solar en la calle de Sánchez Fernández, 10; cuota 699,26 pesetas.

Número 111.—Don Pedro Errezquin Obieta, adquirente de un solar s/a en el lado izquierdo del paseo del Hipódromo; cuota 1.509,14 pesetas.

Número 571.—Don Miguel Zaragoza Domnech, adquirente de una casa en la calle de la Legua, 5; cuota pesetas 534,74.

Número 695.—Don Carlos Cortés Fedeli, adquirente de una casa en la calle de Vallehermoso, 9; cuota 4.708,66 pesetas.

Número 727.—Don Cristóbal Prieto Carrasco, adquirente de una casa en la calle de Dulcinea, 5; cuota pesetas 1.933,07.

Número 728.—Don Cristóbal Prieto Carrasco, adquirente de una casa en la calle de Dulcinea, 7; cuota pesetas 1.980,93.

Número 929.—Don Daniel Calero Múgica, adquirente de 13 dozavas partes de solar y lavadero, sitos en la calle de Cadarso, 19 (titulado Montaña del Príncipe Pio); cuota 50 pesetas por penalidad.

Número 1.080.—Don Agapito Ferreres de Juárez, adquirente de la 4.ª parte de una casa en la calle de San Roque, 16, moderno; cuota pesetas 1.389,27.

Número 1.313.—Don Luis González de Rivera y Montoro, adquirente de un solar, letra F., en la calle de Triviño, s/n.; cuota 16.415,07 pesetas.

Número 1.484.—Don Manuel Navarro Antón y otro, adquirente de un solar en las calles de Lucio del Valle y Vallehermoso, s/n.; cuota 604,77 pesetas.

Número 2.928.—Don Adelardo del Alamo Magro, adquirente de un solar segregado en la calle de Villa-

mil y término, s/n.; cuota 580,20 pesetas.

Número 3.844.—Don Jerónimo González Alonso, adquirente de un solar segregado en la calle de Cea Bermúdez, s/n., linda por el N. con el número 78 de la calle de Andrés Mellado; cuota 5.103,50 pesetas.

Número 4.162.—Don Jerónimo González Alonso, adquirente de un solar en la calle de Bravo Murillo, 182 provisional; cuota 1.702,79 pesetas.

Número 5.219.—Doña Juana Díaz Moratalla, adquirente de una participación de 2.133,33 pesetas en la casa de la calle del Cardenal Mendoza, 4, hoy 36; cuota 176,93 pesetas.

Número 6.220.—Don César Gándara Mazpule y hermanos, adquirente de dos casas en una sola finca en la calle de Palafox, 18 y 20, hoy 24.

Número 6.657.—Don Amadeo Ribas Blasco, adquirente de una casa en la calle de Jaén, 14; cuota 439,47 pesetas.

Igualmente se requiere a doña Mercedes Revueta Muñoz, adquirente por herencia del 15 por 100 de una casa sita en la calle de la Palma, 25, moderno, con accesorias a San Vicente, 20; don Alejandro Ramo García y otro, adquirentes por herencia de un solar en la calle de Joaquín Costa s/n. y doña Belén Gutiérrez Laredo, adquirente por herencia de un solar en el sito conocido por "Cañadizo", lindando al E. con calle de Mosén Jacinto Verdaguer; para que en el plazo improrrogable de quince días presenten en el Negociado de Plus Valía de este Ayuntamiento documentos fehacientes que acrediten que la transmisión es por herencia directa, justificado al mismo tiempo el pago del impuesto por derechos reales, advirtiéndoles que de no hacerlo así incurrirán en las sanciones fijadas en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

Madrid, 3 de julio de 1940.—Por A. del Sr. Secretario General: El Oficial Mayor, P. de Górgolas.

1.616—O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOS

Secretaría General

Convocatoria de concursos para la provisión de plazas de personal técnico facultativo

En cumplimiento de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, se anuncian concursos para cubrir las plazas que se dicen a continuación, conforme a las bases siguientes:

1.ª Plazas a proveer y distribución de cupos.

Se anuncia convocatoria para la provisión definitiva, mediante concursos, de las plazas de Ingeniero,

Letrado Asesor y Odontólogo, distribuidas en la forma siguiente:

Cupo de Caballeros Mutilados: una plaza de Ingeniero Municipal, dotada con 8.000 pesetas anuales.

Cupo de Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, cuando menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan: una plaza de Letrado Asesor Municipal, dotada con 7.000 pesetas anuales.

Cupo formado conjuntamente por ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, una plaza de Odontólogo Municipal, dotada con 3.000 pesetas anuales.

2.ª Condiciones de los aspirantes Para tomar parte en estos concursos los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener cumplido 23 años, sin exceder de 45, al término de admisión de solicitudes y ser español.

b) Buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que imposibilite para desempeñar el cargo a que aspire, ni padecer enfermedad infecto-contagiosa.

d) Estar en posesión del Título que corresponda a la plaza solicitada, expedido por Autoridad u organismo competente.

e) Reunir la condición y circunstancias del cupo a que corresponda la plaza a que se aspira.

f) Buenos antecedentes políticos-sociales y perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

3.ª Solicitudes y documentación

Los aspirantes presentarán en el Registro General de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancia acompañada de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, legalizada si estuviere expedida fuera de esta provincia.

Certificación de conducta, expedida por la Alcaldía del lugar de residencia.

Certificación de antecedentes penales.

Certificación Médica de no padecer defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo ni pade-

cer enfermedad infecto contagiosa.
 Título oficial correspondiente a la plaza solicitada, siendo admisibles únicamente para la de Ingeñero los de Caminos e Industrial. En su defecto, testimonio notarial del mismo.

Documentos que en debida forma acrediten que el aspirante se encuentra incluido en el cupo a que se asigna la plaza.

Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por el Jefe Local de FET, y de las JONS, del lugar de residencia.

Cuanto documentos acreditativos de méritos y servicios crean convenientes los solicitantes.

Los concursantes exhibirán al funcionario encargado del Registro, en el momento de presentación de la solicitud, resguardo de haber entregado en la Depositaria municipal la cantidad de cuarenta pesetas, en concepto de derechos para tomar parte en el concurso.

Los que residan fuera de la Capital señalarán en ésta un domicilio para hacerles cuantas notificaciones sean necesarias.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán las recibidas con posterioridad y quedarán eliminados los aspirantes que tengan incompleta su documentación, sin derecho a devolución de la cantidad entregada.

4.ª Tribunales

Para intervenir en cuanto hace referencia a esta convocatoria, admisión de aspirantes, propuesta, etc., se constituirán tantos Tribunales como plazas han de proveerse, formado cada uno de ellos del modo siguiente:

Presidente, el señor Alcalde o Gestor en quien delegue.

Vocales: el Secretario del Ayuntamiento, un funcionario representante de la Dirección General de Administración local si dicho Organismo hace uso de su facultad para designarlo; y

Un Ingeniero de Caminos designado por la Jefatura Provincial de Obras Públicas, para la plaza de Ingeniero.

Un Letrado designado por el Ilustre Colegio de Abogados de la provincia, para la de Letrado Asesor; y

Un Odontólogo designado por el Colegio o Agrupación Regional de estos facultativos, para la de Odontólogo.

5.ª Calificación

El Tribunal, ateniendo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 y apartado d) de la norma novena de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, elevará

propuesta unipersonal al Ayuntamiento.

Badajoz, 2 de julio de 1940.—El Alcalde, J. S. Redondo.
 1.613—O

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Segundo anuncio

Con fecha 11 de febrero último, número 42 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la página 697 del anexo único, fué publicada, en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939, la declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos de obligaciones y empréstitos de este Ayuntamiento, expoliados durante la dominación marxista a doña Anastasia Castaño Fernández, doña María Jove Cienfuegos, don Vicente Trelles González y don Eugenio de Tuya González.

De conformidad con el último apartado del artículo cuarto de la mencionada Ley, recordamos que el día 11 de mayo próximo, o bien un mes después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, termina el plazo para formular oposición, y en cuya fecha se procederá a solicitar del Juzgado autorizado para expedir los respectivos duplicados.

Gijón, 14 de abril de 1940.—El Alcalde (ilegible).
 1.054—X—O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de junio de 1940, falleció en 4 de junio de 1940 el obrero José Gutiérrez Jiménez, de veinticinco años de edad, natural de Besancerrada (Málaga), hijo de Francisco y de Mercedes, domiciliado en Bravo Murillo, número 205, Madrid, que trabajaba al servicio de S. A. Trabajos y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de julio de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE GIJON

Gijón

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósitos en custodia: expedidos por este Banco de Gijón a nombre de doña Eulogia Escacho Alvarez, en las fechas que se indican a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 26.922, constituido el 20 de octubre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 99.500, en 199 obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al 3 por 100 anual, quinta Serie Norte.

Resguardo núm. 26.923, constituido el 20 de octubre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 27.500, en 55 acciones de la Compañía Popular de Gas y de Electricidad S. A., de Gijón.

Resguardo núm. 26.930, constituido el 20 de octubre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 72.500, en 145 acciones Serie Primera, de la Sociedad Anónima de Seguros "La Estrella".

Resguardo núm. 26.933, constituido el 20 de octubre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en títulos de la Deuda Amortizable, 5 por 100, sin impuestos, emisión primero de enero de 1927.

Resguardo núm. 29.505, constituido el 27 de diciembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 11.000, en Carpetas Provisionales de la Deuda Amortizable 4 por 100, libre de impuestos, emisión 15 de agosto de 1935.

Gijón, 15 de mayo de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3.362—X—P y 5.ª 7—7—940

BERISTAIN, S. A.

Barcelona

Don Antonio Artamendi Jordá denuncia a esta Sociedad el extravío de seis acciones de la misma, de quinientas pesetas nominales cada una, números 573, 574, 575, 1.231, 1.232 y 1.290.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, Año de la Victoria, se hace

público, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 28 de junio de 1940.—El Secretario del C. de A., D. Artamendi.

3.749-X-P

HIDRAULICA SANTILLANA, S. A.
Madrid

Lej de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de referencia, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 29 de mayo del presente año, fué publicada la relación de títulos denunciados emitidos por esta Entidad. También fué publicada en la "Hoja Oficial del Lunes", de fecha 27 de mayo de 1940.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo 4.º, el plazo para formalizar oposición a las denuncias reseñadas en dicha relación termina el día 29 de agosto próximo, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación, respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición, y consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Según el artículo 7.º, la oposición a la anulación de títulos y expedición de duplicados podrá iniciarse, por los que se crean perjudicados, bien directamente ante la Entidad emisora o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo 4.º.

Madrid, 5 de julio de 1940.—Hidráulica Santillana, S. A., por el Consejo de Administración, Andrés Martínez de Velasco.

3.749-X-3-P

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA
Bilbao

Títulos extraviados

Segunda relación de títulos, cuya desaparición ha sido denunciada a esta Sociedad, como Entidad emisora, con arreglo a los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, por los señores que se citan:

Don Veremundo Martínez Azco-

na, 20 obligaciones 6 por 100, emisión 1932, números 25.770/89.

Don Jesús de Murga y Ansuátegui, una obligación 5 por 100, emisión 1920, número 24.511.

Doña Virginia Montesino Espartero, 37 acciones, núms. 176.319/355.

Si en el término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se le notificara a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado competente autorización para anular los referidos títulos y expedir los duplicados correspondientes.

Bilbao, 1 de julio de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

3.749-4-X-P

BANCO DE ESPAÑA
Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 134.573, 135.261, 135.263, 135.264 y 137.483, de pesetas nominales 33.000, 33.500, 37.500, 25.000 y 30.000, en obligaciones del Ayuntamiento de Valencia 5 por 100, 21.ª, cédulas del Banco de Crédito Local de España al 5 por 100, al 5,50 y al 6 por 100 y Deuda Ferroviaria al 5 por 100, respectivamente, constituidos en esta Sucursal en 11 de abril de 1935 el primero, 8 de julio del mismo año los tres siguientes y 10 de enero de 1936 el último, todos ellos a favor de don Rafael Barril Figueras, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Ya», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 27 de junio de 1940.—El Secretario, J. Quesada.

1.052-X-P

UNION NAVAL DE LEVANTE
Madrid

En cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, se hace público que por las personas que a continuación se detallan se han presentado denuncias de sustracción de los títulos de obligaciones de esta Sociedad, y la numeración es la que se cita:

Por don José María Canigue Cortada,

como Procurador de los herederos de confianza del reverendo Agustín Planas Verdaguer: Cuatro obligaciones 6 por 100 de 500 pesetas, números 203, 2.397, 9.028 y 029.

Don Rafael Gassó Segues: Una obligación 6 por 100 de 500 pesetas, número 2.519.

Lo que se publica para conocimiento de cuantos pudieran formular oposición, advirtiéndoles que si en el término de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no la hubieran hecho, comunicándola a esta Sociedad, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de las obligaciones más arriba detalladas y expedición de los respectivos duplicados a las mencionadas personas.

Madrid, a 3 de julio de 1940.—El Consejero Secretario, Manuel Cencillo de Pineda.

3.745-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
Madrid

Rectificación

Al insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día primero del actual el anuncio de la numeración de cédulas hipotecarias del 5 por 100 que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 7 de junio pasado, se han cometido los errores materiales siguientes:

Figura en el Boletín	Debe decir
135.141 a 150	136.141 a 150
354.811 " 20	354.311 " 20
975.791 " 80	975.791 " 800
878.541 " 50	978.541 " 50
981.971 " 30	981.971 " 80
1.040.781 " 80	1.040.781 " 90
1.203.511 " 40	1.203.531 " 40
1.308.311 " 20	1.309.311 " 20

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Madrid, 8 de julio de 1940.—El Secretario General, Valentín G.ª Martínez de Velasco.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Madrid

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que el día 15 del corriente mes se abonarán los cupones.

Número 39, correspondiente a las obligaciones de 6 por 100 de interés, emisión de 1920, con deducción de los impuestos legales; y

Número 29, correspondiente a las obligaciones de 4 por 100 de interés, emisión de 1926, libre de impuestos presentes, según acuerdo tomado por esta Compañía y publicado en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 252, de fecha 9 de septiembre.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos correspondientes.

Madrid, 5 de julio de 1940.—José Villegas García.

3.750—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

UGIJAR

Edicto

Don Manuel Linares Castro, Juez accidental de Primera Instancia del partido de Ujijar.

Hago saber por medio del presente, conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia de un expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Marín Gómez, vecino que fué de Cherin, que marchó a la Argentina en octubre de 1911, y desde entonces se carece de noticias de él.

Ujijar, 10 de mayo de 1940.—El Juez, Manuel Linares.—El Secretario, Pedro Azcárate.

3.507—X—A J y 2.º 7-7-940

VERIN

Don Ricardo Guerra Valdés, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Verin y su partido.

Hago saber: Que por doña Consolación Colmenero Parente, vecino de Laza en este partido, se solicita declaración de ausencia y administración de bienes de su esposo, don Manuel Abril Alonso, el cual se ausentó para Brasil pasa de 25 años.

Lo que se hace público a efectos de la Ley de 30 de diciembre de 1939 y por dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Verin, a 5 de junio de 1940.—El Juez, Ricardo Guerra.

3.524—X—A J y 2.º 7-7-940

M A D R I D

EDICTO

El señor Juez Municipal número cuatro de esta capital, en proveído de hoy, se ha servido señalar el día trece de ju-

lio próximo, a las once horas, en su Sala de Audiencia, sita, en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, para la celebración del acto de conciliación solicitado por el Procurador Don Santos de Gandarillas Estrada, a nombre del Banco Hipotecario de España, con don Ursulino Sierra Morán, sobre revisión de pago en cuanto a pesetas treinta y siete mil cuatrocientas ochenta y siete con veintinueve céntimos, cantidad respecto de la cual, por haber sido satisfecha en dinero bajo el dominio marxista, en unión de mayor suma, renace el derecho del Banco, según la Ley de 7 de diciembre de 1939, con todas sus características, costas y gastos.

Para dicho acto se cita al demandado don Ursulino Sierra, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en forma acompañado de hombre bueno, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará el acto por intentado sin efecto y se le impondrán las costas.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de citación en forma al demandado don Ursulino Sierra Morán, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta. — El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Juez Municipal (ilegible).

3.723-X-A J

PAMPLONA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de Primera Instancia del partido de Pamplona,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre devolución de la fianza al que fué Registrador de la Propiedad de este partido, don Daniel Díaz Cueto y Terán, jubilado por Orden de 3 de julio de 1936 del Ministerio de Justicia. Cuyo señor Registrador ha desempeñado los de Salas de los Infantes, San Cristóbal de la Laguna, Sanlúcar de Barrameda, Priego de Córdoba, Montilla, Torrelavoga, Villarreal de Castellón, Lérida, Málaga y Pamplona. Lo que se anuncia por este segundo edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten la oportuna reclamación.

Pamplona, 6 de junio de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Carlos M. García-Rodrigo.—El Secretario de Gobierno, Julio Sainz.

783-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy

en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Salvadora Sánchez Ocaña, natural de Algeciras (Cádiz), se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en esta capital, donde tuvo su último domicilio, el día 9 de febrero de 1936, y que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales don Juan de Mata Sánchez-Ocaña y Sánchez-Ocaña y doña Adelaida y don Carlos Sánchez-Ocaña y Dicenta, y en su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Algeciras y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la de Cádiz, se expide el presente en Madrid, a 16 de mayo de 1940.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

• 3.752—X—A J

VALENCIA

Edicto

Don Evaristo Piquer Arilla, Magistrado, Juez del Juzgado gubernativo de Valencia y su demarcación, por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado obran, remitidos por el Banco de Castellón, tres títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, serie C, números 47.873 y 74 y 75.514, emisión 1 de abril de 1928, cupón 1 de enero de 1938; seis títulos de la Deuda Amortizable del Estado de la misma clase y emisión, y cupón números 72.148, 47.293, 47.370, 71, 72 y 73, de la serie B; y tres títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100, de la serie A los dos primeros números 19.210 y 11, y otro de la serie B, número 30.264, emisión de 1 de enero de 1929, cupón 1 de octubre 1936, y una saca cerrada con las iniciales B C, número 45, procedente del aludido Banco, en la que aparece una cartulina con la inscripción "don Ismael González Salesio".

Lo que se hace público a efectos del artículo 25 de la instrucción de 7 de agosto de 1939, y artículo 3.º de la Orden de 30 de abril de 1940, para que las personas que se consideren con derecho a reivindicarlos formulen su reclamación en forma, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan se pasarán a la Caja de Restos.

Valencia, 3 de julio de 1940.—El Juez, Evaristo Piquer.—El Secretario (ilegible).

794-A J

BANDE

Don Alfredo Durán Sieiro, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Bande y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de Rosa Vázquez González, vecina de Pazos, de Bargeles, del Ayuntamiento de Muíños, expediente de declaración de ausencia de su esposo, Benito González Incógnito, el que fué declarado ausente por auto de 9 de septiembre último y, en su consecuencia, se llama por tercera vez a dicho ausente y lo mismo a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, cuyo derecho deberán justificar con los documentos necesarios al comparecer ante este Juzgado, y se previene a unos y otros que de no concurrir en el término legal les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bande, a 8 de junio de 1940.—El Juez, Alfredo Durán.—El Secretario, Perfecto P. Romasanta.

3.757-X-A J

MADRID

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, penden autos incidentales de pobreza promovidos por doña María Marín López, representada por el Procurador don Benvenido Moreno, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado admitir a trámite expresada demanda incidental, que solicita la expresada demandante; a fin de en su día

entablar expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Blas Marín Fernández, habiéndose acordado emplazar por medio de la presente a las personas ignoradas que pudieran tener interés en controvertir la petición deducida por la demandante, para que en término de nueve días improrrogables comparezcan en forma en los expresados autos ante este Juzgado a oponerse a la demanda de pobreza deducida, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado pueda tener lugar, la presente se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de julio de 1940.—El Secretario, P. S. (ilegible).

3.755-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, se hace público que don Hipólito Vicente Navarro, mayor de edad, casado, militar y vecino de Avila; Plaza de Santiago, número 1, ha acudido al Juzgado con escrito en el que promueve el oportuno expediente para que en su día se le autorice a usar como segundo apellido el de Sacanelles, exponiendo sustancialmente que doña Vicenta Navarro Sacanelles, soltera, ingresó en la maternidad en estado de gestación el año 1885, y a su tiempo dió a luz un niño que condució a la Inclusa ingresó a las cinco horas y media de la tarde del día 6 de junio de 1886, y al bautizarle se le pusieron los nombres de Hipólito Vicente Navarro, inscribiéndose su nacimiento en el Registro Civil del distrito de la Inclusa; que aunque en aquella acta no se hizo constar, por razones que ignora, el nombre y apellidos de su ascendiente materna, es lo cierto que el recurrente recibió siempre desde su niñez las caricias y atenciones propias de quien lo llevó en su vientre, o sea de doña Vicenta Navarro Sacanelles, quien en 30 de junio de 1911 falleció en

estado de viuda de don Andrés García y Díez; que al óbito de dicha señora quedaron dos hijas, llamadas Carmen y Amparo García Navarro, la primera ya fallecida, y existiendo una hija de la misma, casada, llamada doña Esther González García.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la de Avila, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacerlo puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de junio de 1940.—El Juez de Primera Instancia (ilegible)—El Secretario (ilegible).

3.754-X-A J

SAN CLEMENTE. (CUENCA)

Don Pedro Benítez Collado, Juez Municipal Letrado de esta villa en funciones de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Filomena Bascañana Chafolé, mayor de edad, viuda y vecina de Sisante, que litiga como pobre contra don Donelio Aparicio Risueño, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, sobre rescisión de contratos y otros extremos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de San Clemente, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta.—El señor don Pedro Benítez Collado, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Filomena Bascañana Chafolé, mayor de edad, viuda y sin profesión, especial y vecina de Sisante, con asistencia del Letrado don Cayo Conversa Muñoz, la cual litiga como pobre contra su convecino don Donelio Aparicio Risueño, en situación de rebeldía, sobre rescisión de contrato de cesión de una casa y otros extremos y pago de costas; y

Fallo: Que acogiendo en parte la demanda del actor, debo declarar y declaro la resolución de la obligación contractual contenida en el documento privado suscrito en Sisante en veintitrés de abril de mil novecientos treinta y tres entre doña Filomena Bascañana Chafolé y don Donelio Aparicio Risueño, por el que la primera cede al segundo la pro-

piEDAD de la casa que hoy habita el demandado o su familia, sita en el pueblo de Sisante, en la calle de Romanos, número 6, que linda por la derecha, María Martínez Moratalla; izquierda, José Ruiz Rubio, y espalda, herederos de Atanasio Castillo Lucas, dejando sin efecto el disfrute de la referida casa por parte del demandado, don Donelio Aparicio Risueño, cuyo inmueble deberá ser entregado a la demandante, doña Filomena Bascañana Chafolé, por los medios legales que se estimen necesarios, sin que haya lugar, por improbados, al resarcimiento de daños y abono de intereses solicitados. Se impone al demandado el pago de las costas necesarias causadas en el presente litigio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Benítez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Donelio Aparicio Risueño expido el presente, que firmo en San Clemente, a dos de julio de mil novecientos cuarenta.—Pedro Benítez.—Luis Girón Rubio.

792-A J

ZARAGOZA

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que por don Fernando Hilario Rodríguez Almeida, mayor de edad, casado, Militar y de esta vecindad, se ha promovido expediente sobre modificación de apellidos, exponiendo para ello que es natural de León e hijo legítimo de don Filiberto Rodríguez Navares y de doña Teodora Almeida Ortega, habiendo cursado con los apellidos naturalmente derivados de los de sus padres los estudios de Bachillerato y Academia Militar, ejerciendo hoy su empleo de Comandante de Artillería en esta ciudad; que desde la fecha en que inició sus estudios del Bachillerato hasta la fecha ha sido llamado por los dos apellidos unidos Rodríguez Almeida, como si fueran uno solo, la inmensa mayoría de las veces, y que la lógica constancia de los que con él han convivido en emplear los dos apellidos Rodríguez Almeida unidos como si uno solo fuera le obliga a promover este expediente para poner de acuerdo la realidad legal, nacida de la filiación que consta en el Registro Civil, con aquella otra producto de la costumbre, por la que, según el común sentir de las gentes, vienen llamándole Rodríguez Almeida, creyendo que es un solo apellido.

Por todo lo cual suplicaba que, previos los trámites legales, se elvga el expediente al Ministerio de Justicia para que por éste se dicte Orden autorizándole para unir dichos dos apellidos y ser

conocido y en lo sucesivo poder utilizarlos, así como su hija María del Pilar Carlota Ramona Teodora Rodríguez Lon, nacida de su matrimonio con doña María del Pilar Lon Romeo, y los demás que pudiera tener.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, se ha acordado la publicación de la solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de León y Zaragoza.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

3.742-X-A J

MADRID

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de Madrid, se tramitan diligencias promovidas por doña Luisa Chacón García sobre aceptación a beneficio de inventario de la porción de herencia que la corresponde de la de su difunto esposo, don Eduardo Aranaz Baeza. En esas diligencias se ha acordado proceder a dicho inventario, señalándose, para dar principio al mismo, el día 12 de julio próximo, a las once y media de su mañana, en la Secretaría del citado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital.

Y por la presente se cita para este inventario a los acreedores que pudieran existir, del causante, hoy desconocidos, bajo apercibimiento que de no concurrir al mismo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Secretario (ilegible).

3.746-X-A J

CADIZ

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta capital, dictada ante mí en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don César y doña María del Pilar González de Peredi y Sapela, naturales y vecinos de esta ciudad, solteros, que fallecieron, el primero, en Cercedilla, Sanatorio de la Fuenfría, en primero de junio de mil novecientos treinta y seis, y la segunda, en Jerez de la Frontera el dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, se anuncia el fallecimiento sin testar de los susodichos, y que la herencia se reclama, la de don César, para sus cuatro hermanos de doble vínculo doña Albina, doña María del Pilar, doña María Josefa y don Fernando González de Peredo y Sapela, y la de doña María del Pilar, para los citados tres

hermanos doña Albina, doña María Josefa y don Fernando González Peredo y Sapela.

Y en su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los susodichos para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, P. S., Guillermo González.

3.747-X-A J

LEON

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Luisa Quijano González, de esta vecindad, se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Gregorio Quijano González, que falleció en León en estado de soltero el día doce de enero del año en curso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia por medio del presente la muerte, sin testar del referido don Gregorio Quijano González, haciéndose constar que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo, la solicitante, doña Luisa Quijano González y sus sobrinos doña María del Amparo Irene y doña Anselma Jesusa Eugenia López Pérez de Isla, como hijas de doña Amparo Pérez de Isla González, hermana de vínculo sencillo del causante y en representación de ésta, ascendiendo la cuantía de dicha herencia a la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Por el presente se llama también a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a las anteriormente referidas para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en León, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Gonzalo Fernández.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3.748-X-A J

PONFERRADA

EDICTO

Don Ignacio Fidalgo Martínez, Juez de Primera Instancia en funciones accidentales de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que a petición de don José Blanco López, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad mencionada, existe en este Juzgado expediente sobre declaración judicial, con arreglo al artículo 193 del Código Civil, sustituido en la Ley de 8 de septiembre último, del fallecimiento del hermano del solicitante, don Antonio Blanco López, que desapareció de su domicilio, sin que

se hubiesen tenido noticias suyas desde agosto de 1937.

Ponferrada, 28 de junio de 1940.—El Juez, Ignacio Fidalgo.—El Secretario, Lic. Porfirio García.
3.743-X-A J 1.ª 7-7-1940

MADRID
EDICTO

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que don Fernando Luis Joaquín Ramón Treviño Suárez-Figueroa, que nació el diecinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y tres en la villa de Campo de Criptana (Ciudad Real), hijo legítimo de don José Treviño Medrano y de doña Emilia Suárez de Figueroa Villarejo, desapareció el nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis al ser detenido por las milicias rojas, siendo afecto al Glorioso Movimiento Nacional, hallándose en estado soltero, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo doña Isabel, don Luis y doña María Piedad Treviño y Suárez de Figueroa.

En su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan en término de treinta días a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, acreditando el parentesco con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Madrid, dos de julio de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Antonio Martínez.—Ante mí, Ramiro López.
3.744-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 438, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual García Santandréu; Vocales: don José María Martín Clavería, don Ignacio Ferrando Subirat.

En Zaragoza, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias

del expediente seguido contra Saturnino Izquierdo Liberos, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Cedrillas (Teruel).

Fallamos que debemos absolver y absolvemos al expedientado Saturnino Izquierdo Liberos, vecino de Cedrillas, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandréu. José María Martín.—Ignacio Ferrando.” (Rubricados.)

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 467, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual García Santandréu; Vocales: don José María Martín Clavería, don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Leoncio Gracia Hernández, de dieciocho años de edad, soltero, natural y vecino de Cella (Teruel), insolvente.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos al expedientado Leoncio Gracia Hernández, de Cella, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandréu. José María Martín.—Ignacio Ferrando.” (Rubricados.)

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 519, seguido contra José María Serrano Carceller, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual García Santandréu; Vocales: don José María Martín Clavería, don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra José María Serrano Carceller, de treinta y dos años de edad, casado, pastor, natural y vecino de Ladruñán (Teruel), solvente.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos al expedientado José María Serrano Carceller, de Ladruñán, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el último inciso del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandréu. José María Martín.—Ignacio Ferrando.” (Rubricados.)

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente

número 879 seguido contra Benjamín Pueyo Cosials, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual García Santandrú; Vocales: don José María Martín Clavería, don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Benjamín Pueyo Cosials, de cincuenta y tres años de edad, casado, labrador, vecino de Lascuarre (Huesca), solvente.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos al expedientado Benjamín Pueyo Cosials, de Lascuarre, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el último inciso del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandrú. José María Martín.—Ignacio Ferrando." (Rubricados.)

Don José María San Agustín Mur.
Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 880, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual García Santandrú; Vocales: don José María Martín Clavería, don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a

treinta de abril de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Joaquín Llena Jovellar, de treinta años de edad, soltero, carpintero, vecino de Lascuarre (Huesca), insolvente.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos al expedientado Joaquín Llena Jovellar, de Lascuarre, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a los efectos prevenidos en el último inciso del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandrú. José María Martín.—Ignacio Ferrando." (Rubricados.)

Don José María San Agustín Mur.
Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 1.035, seguido contra Paulino Usón Sesé, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual García Santandrú; Vocales: don José María Martín Clavería, don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a once de marzo de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra don Paulino Usón Sesé, mayor de edad, casado, inspector de Primera Enseñanza, vecino de Huesca, solvente.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos al expedientado don Paulino Usón Sesé, de Huesca, de

las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el último inciso del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandrú. José María Martín.—Ignacio Ferrando." (Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de los fallos anteriormente testimoniados, expido las presentes sentencias, visadas y selladas por S. S., en Zaragoza, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta, El Secretario, José María San Agustín.—V.º B.º García Santandrú.

R P—15.587-15.631

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID

Por haber satisfecho totalmente la sanción de 250 pesetas que fué impuesta por el General Jefe de la séptima Región Militar a Celedonia Romasante Fernández por fallo de fecha 26 de febrero de 1939, con motivo de expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir contra aquella por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Segovia con el número 178, correspondiente al rollo número 103, ha recobrado dicha encartada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 20 de junio 1940.—El Presidente (ilegible).

R P 17.075

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encárgandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

266

ZULLA MARTINEZ, Francisco, soldado que fué del Servicio de Recuperación Militar de Almansa, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Almansa en el término de diez días a prestar declaración sobre daños causados en el caso de la propiedad de Antonio Pérez Muñoz, por haberlo así acordado por providencia de 26 de diciembre de 1939.

R-1

267

DESCONOCIDOS LOS AUTORES de la sustracción de varias ropas y documentos de la propiedad de don Manuel Matéu Estellés y don José Ferrero Gutiérrez, vecinos de Valencia y Madrid, respectivamente, sustraídas a los mismos cuando viajaban en el tren correo de Valencia a Madrid en el coche-cama y hallados el día 27 de septiembre de 1939 en las proximidades de la estación férrea de Alpera (Albacete), el Juzgado de Instrucción de Almansa ruega a las Autoridades la busca y captura de los autores de la citada sustracción y la presentación de los mismos en este Juzgado.

R-2

268

CUANTAS PERSONAS puedan aportar algún dato de interés en la muerte de Antolín Vizcaino Sánchez, que fué encontrado el día 15 de septiembre último, sobre las cinco horas y treinta minutos, atravesado en el Km. 326, Hm. 9, de la carretera de Ocaña a Alicante, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Almansa a prestar declaración.

R-3

269

EL CONDUCTOR de un camión que él día 25 de agosto último cometió un atropello en la carretera de Ocaña a Alicante, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Almansa a prestar declaración en la causa número 25 de 1939 sobre lesiones.

R-4

270

MANZANEDO, Francisco, que dice ser viajante o socio de la Entidad mercantil «Manzanedo, Martínez y Compañía», domiciliada en Zaragoza, de unos cuarenta y dos años de edad, estatura regular, moreno, con calvicie, labios gruesos, sin bigote, que vestía traje gris oscuro, sombrero gris claro, corbata y zapatos negros, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almansa, al objeto de prestar declaración en la causa que, con el número 26 de 1939, se instruye sobre estafa.

R-5

271

LOS AUTORES de la sustracción realizada en el vagón del Norte K. 30.117, del que faltaban: expedición G. V. 8.719, de Albacete a Alcira, un bulto de ropa (5,500 kgs.); equipaje 34, de Puertollano a Valencia, dos bultos (19 kgs.); equipaje 89, de Baeza a Valencia, un bulto (30 kgs.); expedición G. V. 5.920, Linares a Valencia, de tres bultos faltó uno, ignorándose mercancía y peso, y de la expedición G. V. 7.587, de Albacete a Valencia, de cinco bultos de ropa (188 kilogramos) faltó un bulto con 15 kgs., comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Almansa, a fin de notificarles auto de procesamiento en la causa número 12 de 1939 sobre robo.

R-6

272

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se ofrecen las acciones de la causa que se instruye en este Juzgado con el número 7 de 1939, sobre que el día 26 de abril de dicho año fué recogido por un coche grúa militar el coche M-31955, que se hallaba depositado a la derecha de la vía férrea, en el kilómetro 355 más 83 metros, al que fuere su dueño, por haberlo acordado así en providencia del día 23 de octubre último del Juzgado de Primera Instancia de Almansa.

R-7

273

ORRES, José, conductor del coche grúa militar 3 H. C., motor 181682, y el soldado que cargó en dicho coche una bicicleta, propiedad de José Laosa Abellán, vecino de Almansa, el día 22 de marzo de 1939, en ocasión en que, es-

tando dicho coche proveyéndose de gasolina en el control establecido frente al garaje de los Boteros, dicho soldado pidió la bicicleta para dar una vuelta, cargándola en dicho coche cuando ya se había puesto en marcha y separado del control, para lo cual se detuvo, comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Almansa para prestar declaración y lo demás que sea necesario.

R-8

274

UN TAL CARRETERO, otro llamado Saturnino y tres más, vestidos de militares, dos de ellos con boina kaki y otro con gorro, uno con cazadora de cuero, que dijeron eran vecinos de Tomelloso (Ciudad Real) y pertenecen los dos primeros a Auxiliares de la Brigada 217, los cuales acompañaron desde Alendia de Crispín (Valencia) a Almansa (Albacete), donde bajaron a Pedro José López Argüello, vecino de Povedilla, el 31 de diciembre de 1938, en el camión en que desde Valencia se dirigía a su pueblo, habiendo notado la falta de una caja con boinas después de bajar aquéllos en Almansa, comparecerán por término de diez días en el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, pues así está acordado en providencia del día 9 de septiembre de 1939, en la causa número 15 de 1939.

R-9

275

FERNANDEZ FRANCO, Sebastián y Joaquín, gitanos, de 22 y 27 años de edad, respectivamente, quienes tuvieron una reyerta con Juan Gorreta Fernández en Montealegre, el día 13 de marzo de 1939, de la que resultó gravemente herido, falleciendo el día 15 del mismo mes, comparecerán dentro del término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Almansa, y lo demás a que haya lugar, por haberlo así acordado en providencia del día 30 de noviembre último, en la causa número 14 de 1939.

R-10

276

LOS PARIENTES más próximos de José Cabrerizo López, de 20 a 30 años de edad, Sargento que fué de Infantería, el cual fué arrollado por el tren en la estación de Caudete (Albacete) el día 31 de enero de 1939, comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Almansa a prestar declaración con el fin de aportar los antecedentes necesarios para completar la inscripción de defunción del finado en el Registro Civil. A la vez se ofrecen a los referidos parientes del finado las acciones del artículo 109 de la Ley de Procedimiento Criminal, por estar así acordado en providencia del día 25 de septiembre último, en causa número 7 de 1939.

R-11

277

MONTERO, Domingo, y VILLAR, Antonio, quienes tuvieron su último domicilio en Albacete y actualmente se desconoce su paradero, comparecerán dentro del término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Almansa para prestar declaración en la causa número 5 de 1939 sobre lesiones sufridas por Emilio Romero Castillo el día 15 de enero de 1939.
R-12

278

TORRONDEL BARBERA, Francisco, que estuvo hospitalizado en el Hospital Militar de Caudete (Albacete) hasta primeros de noviembre de 1938, pasando después al Hospital Base de Albacete, y de allí al de Murcia, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Almansa a prestar declaración, por tenerlo así acordado en providencia del día 25 de septiembre último, en la causa número 7 de 1938 sobre abusos deshonestos.
R-13

279

GRANDIO PRIETO, Arcadio, cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia, calle de Carlos Cervera, número 20, y actualmente se desconoce su paradero, comparecerá en el término de diez días en la Ilma. Audiencia Provincial de Albacete por medio de Abogado que le dirija y Procurador que le represente en la causa número 39 de 1938 sobre lesiones y daños por atropello, en la que está procesado.
R-14

280

SANCHEZ LOPEZ, Joaquín, de 56 años de edad, hijo de Ricardo y Remedios, natural y vecino de Alicante, con domicilio en la calle del Doctor Sampere, número 9, de profesión mecánico, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Almansa (Albacete), dentro del término de diez días, en la causa número 75 de 1938 sobre hurto, para oír la calificación fiscal y manifestar si se conforma con ella.
R-15

281

UN INDIVIDUO de unos diecisiete años, que en unión de un niño de trece, que vestía abrigo, pantalón largo, alpargatas negras algo grandes, sin nada a la cabeza, pelo corto, castaño, los cuales, en 27 de febrero último, penetraron en la casa del guarda de «La Granja», de este término, por la ventana, sustrayendo la cantidad de 100 pesetas y un reloj con su cadena, comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Almansa a prestar declaración en la causa que se instruye por el mencionado robo.
R-16

282

GUERO GUARDIA, Juan, que en 21 de agosto de 1935 era ayudante de la camioneta de la matrícula de Málaga número 6240, y que se dice se encuentra en Francia, comparecerá en término de cinco días en el Juzgado de Instrucción de Albuñol, para declarar en el sumario número 120 de 1935 sobre lesiones contra Miguel Arquellada Jiménez.
R-17

283

LERMA RAMIREZ, Manuel, de 27 años, natural de La Gineta, casado hijo de Francisco y María, obrero de la Telefónica y limpiabotas, domiciliado últimamente en Cervantes, 4, Albacete, se presentará en el Juzgado Especial Militar de Prisioneros de Guerra de dicha ciudad en el plazo de diez días.
R-18

284

RAUDULF DALLAND, de 40 años, casado, mecánico, hijo de Gisto-Fer y de Ingeboerge, natural de Bergèn (Noruega), soldado de las Brigadas Internacionales y procesado en el sumario de urgencia número 6.589, se presentará ante el Juzgado Especial Militar de Prisioneros de Guerra de Albacete en el plazo de diez días.
R-19

285

GUILLEN, Pedro, HUGUET, Benito, y TORRES NUÑEZ, Juan (a) El Baba, procesados en el sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares con el número 37 de 1940 por robos de mercancías, comparecerán dentro del término de ocho días ante dicho Juzgado para ser reducidos a prisión y responder de los cargos que les resultan.
R-20

286

OLMOS, Jesús, cuyas circunstancias personales se ignoran, que estuvo domiciliado en Madrid, calle del Olivar, número 8, procesado en el sumario que sigue el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares con el número 85 de 1929 por tentativa de robo, comparecerá ante el mismo dentro del término de ocho días para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el expresado sumario.
R-21

287

CARRASCAL MARTINEZ, María Agapita, de 23 años, soltera, sus labores, hija de Doña Gracia y Francisca, natural y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de la Legua, número 9, procesada en sumario que se instruye con el número 12 de 1940 por hurto,

comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ser reducida a prisión.
R-22

288

ANTONIO PÉREZ, Manuel, de treinta y un años, casado, jornalero, natural de Dos Iglesias, vecino de Constantín (Portugal), cuyas demás circunstancias personales no constan, así como tampoco sus señas, constituido actualmente en ignorado paradero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices con el fin de notificársele auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión por razón de la causa que contra el mismo se instruye con el número 82 de 1939 por hurto.
R-23

289

MOLINS CABEZAS, Juan, y NAVARRETE ESPEJO, Andrés, de 17 y 17 años de edad, naturales de Alhama de Granada, vecinos de la misma, de profesión del campo, hijos de Sebastián y Magdalena y de Alfonso y Teresa, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada para constituirse en prisión, decretada en el sumario número 6 de 1936 que en el mismo se sigue sobre robo contra los mismos y otros.
R-24

290

MOYA MATEOS, Juan, de 33 años, natural de Moraleda de Zafayona, vecino de la misma, de profesión del campo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada a constituirse en prisión, decretada en el sumario número 101 de 1932 que en el mismo se sigue sobre disparos y lesiones contra el mismo y otros.
R-25

291

PEREZ RUCO, Joaquín, y RUIZ NAVEROS, Francisco, de 53 y 35 años de edad, vecinos de Arenas del Rey, de profesión del campo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada a notificárseles auto de procesamiento y constituirse en prisión, en el sumario número 56 de 1936 que en el mismo se sigue sobre coacciones contra los mismos y otros.
R-26